



ORD. 04/

ANT.: Decreto N°292 del 12 de diciembre de 2003;
Ley N°20.903 del 01 de abril 2016;
Rex. N°5058 del 07/09/2017 que aprueba Instructivo.

MAT.: Recuerda y Difunde proceso de Postulación Bienio 2024-2026 correspondiente a la Asignación Desempeño en Condiciones Difíciles.

DE : **FELIPE PEÑA RÍOS**
JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

A : **SECRETARIAS/OS REGIONALES MINISTERIALES DE EDUCACIÓN**

CC: **JEFES DE GABINETE SEREMI; JEFES DEPARTAMENTOS DE PLANIFICACIÓN SEREMIS; JEFES DEPARTAMENTOS PROVINCIALES DE EDUCACIÓN.**

Estimadas/os Seremis, junto con saludar y en el marco de lo dispuesto en el Decreto N°292/2003 que reglamenta la asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, el presente tiene por objeto recordar la necesidad de poner a disposición de los sostenedores a que se refiere la normativa vigente señalada en el antecedente, la información para difundir, recepcionar y analizar las postulaciones correspondientes al bienio marzo 2024 a febrero 2026, con el objeto de determinar los beneficiarios que resulten del proceso.

El proceso a que se refiere el párrafo anterior debe iniciarse, habilitarse (abrirse) desde el **lunes 23 de octubre del pte., hasta el 15 de noviembre del 2023**, en cumplimiento a lo regulado por el Decreto N°292 del año 2003, al respecto, la recepción de antecedentes y su revisión debe efectuarse en los respectivos Departamentos Provinciales de Educación.

Asimismo, las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación, deberán informar a los sostenedores y directores de establecimientos educacionales particulares subvencionados, sobre las **ciudades de referencia**, antecedente necesario y que se requiere, para determinar uno de los indicadores de la postulación de los establecimientos rurales.

A su vez, los sostenedores para postular a la asignación deberán llenar y presentar la siguiente documentación:

- 1.- Formulario en Excel denominado **“FICHA DE POSTULACIÓN 2024-2026_rut sostenedor”**, con los antecedentes del o los establecimientos de su dependencia y que, para todos los efectos, representa la declaración del establecimiento y sostenedor.
- 2.- Formulario en Excel denominado **“Nómina Docentes y Asistentes_rut sostenedor”**.
- 3.- Ficha Resumen_rut sostenedor.

Los documentos (archivos) antes individualizados, se encontrarán disponibles en la plataforma “Comunidad Escolar”, al respecto, se recuerda que la proyección de horas comprometidas en la “ficha de postulación_rut sostenedor”, podría ser menor o igual al total de horas de contrato de los docentes y/o asistentes de cada establecimiento.

Considerando lo anterior, se recuerda que, **a más tardar el 20 de marzo del 2024**, los sostenedores tienen que informar la actualización de horas y nóminas de sus docentes y asistentes para el año escolar correspondiente al periodo 2024-2025.



Con relación a la identificación del establecimiento:

Al inicio de la ficha se debe llenar la información básica: nombre, RBD (sin dígito verificador), teléfono, comuna, dependencia, área geográfica, y tipo de establecimiento señalando si éste corresponde a (educación básica, media, básica y media, educación de adultos sin básica o media, educación especial sin básica o media, ed. Parvularia sin ed. Básica o media).

Asimismo, se requiere contar con los datos del nombre del director, del responsable de la declaración del establecimiento educacional, el teléfono, correo electrónico y, la ciudad de referencia para los establecimientos rurales.

Para efectos de consolidación y respaldos digitales, la unidad de Bonos (Otros bonos), habilitará en SharePoint una carpeta denominada "**Desempeño en Condiciones Difíciles bienio 2024-2026**", en dicha carpeta las contrapartes regionales deberán almacenar una copia digital de los archivos recibidos, creando dentro de su región una carpeta por sostenedor.

Para lograr el objetivo antes señalado, es imprescindible que los archivos en formato Excel respeten el formato del nombre que se indica "**FICHA DE POSTULACIÓN_rut sostenedor**" y "**Nómina Docentes y Asistentes_rut sostenedor**", al respecto, donde dice "rut sostenedor" se debe reemplazar por el rut real de la entidad sostenedora, se adjuntan archivos Excel con información del IVE 2022 y 2023.

La consolidación, revisión y listado de RBDs beneficiarios, deberá realizarse en cada SEREMI e informar en el mismo SharePoint individualizado anteriormente, esto permitirá el análisis presupuestario para efectos de la emisión de Rex. regional respectiva.

Es dado recordar que, sólo podrán postular aquellos establecimientos que no hayan ingresado a carrera docente, lo cual acota las postulaciones sólo a establecimientos particulares subvencionados.

Para todos los efectos, se mantiene vigente el instructivo aprobado por Rex. N°5058 de fecha 07/09/2017, en concordancia con el Decreto N°292/2003.

Finalmente, y en atención a lo expuesto se requiere por favor, tomar todas las medidas necesarias y pertinentes para que el equipo de Planificación en particular los encargados de bonos, junto a los equipos de los Departamentos provinciales de Educación (DEPROV), puedan gestionar y requerir la información antes señalada.

Sin otro particular, saluda atentamente.

ATV/EVF/JLF

Distribución

- Destinatarios.
- Subsecretaría de Educación.
- División de Planificación y Presupuesto.
- Coordinación Nacional de Subvenciones
- Unidad de Bonos

EXP. N° 41110-2023

EAVF

ADTV

JLFG



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/BU4IAW-903>